



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

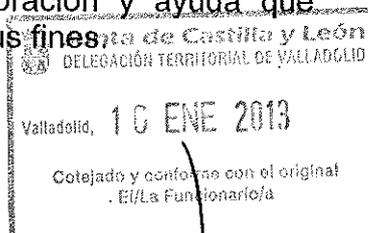
RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CASTILLA Y LEÓN DEL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD (FACYL-TDAH) EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La entidad denominada **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CASTILLA Y LEÓN DEL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD (FACYL-TDAH)**, ha solicitado la inscripción en el Registro de Asociaciones.

SEGUNDO: Según la documentación aportada, la entidad tiene los siguientes fines:

- Asesorar a afectados, profesionales, asociaciones e instituciones públicas y privadas sobre el Déficit Atención e Hiperactividad.
- Colaborar con instituciones públicas y privadas en los estudios y/o trabajos conjuntos que favorezcan el conocimiento de la problemática del Déficit de Atención e Hiperactividad, fundamentalmente en el ámbito sanitario, educativo y social.
- Fomentar el asociacionismo en las provincias de la Comunidad Autónoma que no tienen Asociación.
- Lograr la plena integración de las personas con déficit de atención e hiperactividad en la sociedad actual, dando a conocer sus características y realizando campañas de sensibilización social.
- Orientar, impulsar, coordinar y representar a las diferentes Asociaciones miembros, en orden a la defensa y ejercicio de sus derechos.
- Prestar a las Asociaciones federadas la colaboración y ayuda que necesiten y sea posible para el cumplimiento de sus fines.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la comunidad autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades en su ámbito territorial. Según el artículo 4 del Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 32/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para autorizar la inscripción de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

las asociaciones de ámbito autonómico en el Registro de Asociaciones, el Secretario General de la Consejería de la Presidencia.

Examinado el Informe Propuesta emitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid,

Examinada la Propuesta de Resolución elaborada por el Servicio de Colegios Profesionales y Asociaciones

Vista la documentación aportada en la que se aprecia que dicha Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y que en sus Estatutos no concurren los supuestos previstos en los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución.

RESUELVO

Autorizar la inscripción de la entidad denominada **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CASTILLA Y LEÓN DEL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD (FACYL-TDAH)** en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León.

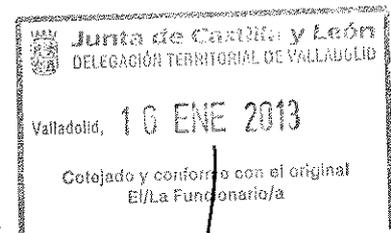
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente Resolución.



Valladolid, 30 de noviembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

José Manuel Herrero Mendoza



Valladolid, 10 ENE 2013

Cotejado y conforme con el original
El/La Funcionario/a